



ORDENANZA N° 2487/18

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables, tomándose, de esta manera, las medidas de financiamiento más conveniente para nuestra municipalidad.

Que ante la presente situación, la Municipalidad de Río Ceballos solicita las cuotas 29, 30 y 31 del FONDO PERMANENTE por un monto total de pesos un millón ciento setenta mil (\$1.170.000) destinados para la adquisición de vehículos y la ejecución de infraestructuras necesarias, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del "FONDO".

Que es necesario destacar que el referido préstamo será totalmente cancelado por la actual gestión de gobierno, deslindando de esta manera todo compromiso a futuras gestiones;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, las cuotas 29, 30 y 31 por un monto total de pesos un millón ciento setenta mil (\$1.170.000) destinado a la compra de vehículo y a la ejecución de infraestructuras necesarias para el óptimo desenvolvimiento de nuestra municipalidad.-

Art. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en concepto del pago del presente crédito, ceda al Fondo Permanente la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$48.750) mensuales, durante el termino de veinticuatro meses.-



ORDENANZA N° 2487/18

Art. 3°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación.-

Art. 4°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 5°) EL D.E.M informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados.-

Art. 6°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-

Art. 7°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1753.-**